MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 260

SANTA FE,

10 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000425/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de impresión, mantenimiento y entrega de dispositivos de impresión para uso y goce en las dependencias del Ministerio Público de la Acusación para la implementación del Nuevo Sistema Penal Juvenil; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Pública N° 10/2025, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio y por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en 1 (un) diario local de la ciudad de Santa Fe;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General Nro. 211, de fecha 30 de mayo de 2025;

Que, se han recibido 3 (tres) ofertas, según consta en Acta de Apertura, correspondiente a la firma Sigma S.A, Percom S.A. y Técnica Integral S.R.L.;

Que, habiéndose analizado el cumplimiento de los requisitos formales de la documentación de las ofertas presentadas, en la que se determina desestimar la oferta correspondiente a la firma Sigma S.A. en virtud de no cotizar todos todos los equipos solicitados, ello en virtud de lo establecido en el punto 5.2. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado, a saber "Importante: Si se omitiere la cotización de algún punto de la cotización, se procederá a desestimar la totalidad de la oferta." Las propuestas de las firmas Percom S.A. y Técnica Integral S.R.L. se consideran admisibles;

Que, en su intervención de competencia, la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica elabora dictamen técnico determinando que en virtud de que la cantidad de legajos pasados al Ministerio Público de la Acusación de las causas en trámite del fuero de Menores fue un 45% menor a lo que había informado el Poder Judicial, se estima que la cantidad máxima de hojas por impresora sería menor a 1000. Teniendo en cuenta dicha estimación, la propuesta de la firma Percom S.A. cumple con las especificaciones y es la de menor precio por lo que recomienda su adjudicación;

Que, la Comisión Evaluadora concuerda con lo dictaminado por el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, proponiendo la

adjudicación de la presente gestión a la firma Percom S.A. ya que cumple con todos los requisitos formales, es la oferta más económica que cumplimenta con las especificaciones técnicas, y su precio se considera razonable en relación al presupuesto oficial aprobado;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo del servicio, por lo que se confeccionó el compromiso preventivo de rigor;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.385, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL A/C

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímese la oferta de la firma Sigma S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Apruébase la Licitación Pública Nro. 10/2025 y adjudicase la contratación de un servicio de impresión, mantenimiento y entrega de dispositivos de impresión para uso y goce en las dependencias del Ministerio Público de la Acusación para la implementación del Nuevo Sistema Penal Juvenil, a la firma Percom S.A., C.U.I.T. N.° 33-63263592-9, a partir del efectivo inicio de la prestación del servicio por un período de 12 (doce) meses, con opción de prórroga, previo acuerdo de partes, por un período de 12 (doce) meses, de acuerdo a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como Anexo, forma parte de la presente en los términos de su propuesta económica y las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación Pública, a saber:

Equipo	Costo de Alquiler mensual por cada equipo en U$S	Costo por Hoja Negra en U$S	Costo por Hoja Color en U$S
Láser Monocromo (LM)	14,68	0,0276	
Láser Mono Superior (LMS)	35,92	0,0164	

Láser Multifunción Monocromo (MFM)	27,83	0,0276	
Láser Multifunción Monocromo Superior (MFMS)	68,16	0,0177	
Láser Multifunción Color (LMC)	39,23	0,0365	0,2509
Láser Multifunción Color Superior (LMCS)	127,45	0,0169	0,0272

Artículo 3°: Impútese el monto que resulte de aplicar el importe mensual del servicio a la cotización del dólar estadounidense billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al de la facturación, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. Jorge Alberto Nessier
Fiscal Regional
Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 260

ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2025 entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en su carácter de Administrador General, con domicilio en 1° de Mayo 2417, de la ciudad de Santa Fe, en adelante el MINISTERIO, por una parte y Percom S.A., CUIT N° 33-63263592-9, con domicilio en calle 9 de Julio 2018 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por, DNI N°..... , en su carácter de, en adelante LA EMPRESA, por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de servicio de impresión, mantenimiento y entrega de dispositivos de impresión para uso y goce en las dependencias del Ministerio Público de la Acusación para la implementación del Nuevo Sistema Penal Juvenil: ----------

PRIMERA: "LA EMPRESA" se compromete a suministrar el parque de impresoras detallado en el "Ubicaciones y cantidades iniciales" del Anexo I – Condiciones Generales y equipos cotizados del Anexo II – Especificaciones Técnicas, y a prestar el servicio integral de impresión, mantenimiento, provisión de insumos, monitorización y soporte en las dependencias del Ministerio, de acuerdo a lo que especifique la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica. ----------

SEGUNDA: "LA EMPRESA" prestará el servicio conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 10/2025 y los términos de su oferta económica, con las condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, contados a partir del inicio de la efectiva prestación del servicio, con opción de prórroga, previo acuerdo de partes, por un período de 12 (doce) meses ----------

CUARTA: "LA EMPRESA" percibirá, por mes vencido dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura o certificación del servicio, lo que sea posterior, como retribución de acuerdo al siguiente detalle:

Equipo	Costo de Alquiler mensual por cada equipo en U$S	Costo por Hoja Negra en U$S	Costo por Hoja Color en U$S
Láser Monocromo (LM)	14,68	0,0276	
Láser Mono Superior (LMS)	35,92	0,0164	
Láser Multifunción Monocromo (MFM)	27,83	0,0276	

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Láser Multifunción Monocromo Superior (MFMS)	68,16	0,0177	
Láser Multifunción Color (LMC)	39,23	0,0365	0,2509
Láser Multifunción Color Superior (LMCS)	127,45	0,0169	0,0272

QUINTA: "LA EMPRESA" y "EL MINISTERIO" aprobarán un Plan de Implantación que incluirá transporte, instalación, configuración y capacitación, con un plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de la firma del presente, para la puesta en producción de todos los equipos en las localizaciones iniciales detalladas en el Anexo I – Condiciones Generales. ----------

SEXTA: "LA EMPRESA" se compromete a los siguientes niveles de servicios y mantenimiento:

1- Tiempos de respuesta conforme a las categorías Grupo A (8 h), Grupo B (24 h) y Grupo C (36 h) establecidos en el Anexo I – Condiciones Generales. .

2- Mantenimiento preventivo y correctivo integral, incluyendo repuestos originales, insumos y mano de obra.

3- Plataforma de monitorización remota con acceso para el personal de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica.

4- Penalidades por incumplimiento de SLA: se aplicará el esquema de cálculo ΣFxL y semáforo Verde/Amarillo/Rojo previsto en el Anexo I – Condiciones Generales; los importes resultantes podrán deducirse de facturas o de la garantía de contrato. ----------

SÉPTIMA: "LA EMPRESA" proveerá sin límite todos los tóners, kits de mantenimiento y demás consumibles originales de fábrica, así como la logística de retiro ambientalmente responsable de los insumos usados, todo a su exclusivo costo y cargo.----------

OCTAVA: El presente contrato no podrá ser transferido ni cedido total o parcialmente por LA EMPRESA sin el consentimiento previo por escrito de "EL MINISTERIO". ----------

NOVENA: En el caso del cese de servicios antes del plazo pactado, el proveedor se compromete a no retirar los equipos por un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos desde la fecha de notificación. En todo momento el MPA podrá hacer uso de una cláusula de salida mediante la cual puede acceder a la adquisición completa del equipo instalado dando por finalizado el servicio. ----------

DÉCIMA: A todos los efectos legales las partes se someten a los Tribunales competentes en la materia de la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

DÉCIMO PRIMERA: LA EMPRESA se hará cargo del 50% (cincuenta por ciento) del sellado provincial de este contrato, aclarando "EL MINISTERIO" que se encuentra exento de tributar el 50% (cincuenta por ciento) restante, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los días del mes de 2025. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación